

REGLAMENTO

“Becas Excelencia Académica Nuevo Ingreso”

DESCRIPCIÓN:

Es un programa de becas académicas asignadas a prospectos de nuevo ingreso con el afán de superarse y adquirir un título profesional (Bachillerato, Licenciatura, Posgrado o técnico), que carecen de los suficientes recursos económicos para financiarlos por cuenta propia, y que demuestren tener excelencia en su desempeño académico previo a los estudios superiores.

REQUISITOS PARA PARTICIPAR:

Para participar en el programa, los interesados deben cumplir con los requerimientos indicados a continuación:

- Cumplir con los requisitos de ingreso para el grado académico de la carrera que desean matricular.
- Matricular en condición de estudiante de nuevo ingreso
- Presentar en sus calificaciones de último año de colegio un promedio de 95 o más.
- Formalizar su inscripción dentro del periodo ordinario de matrícula del Ciclo.
- Haber recibido su título de Bachillerato en un Colegio Público

Se tomarán en cuenta los siguientes aspectos del estudiante en la evaluación para asignar el porcentaje de beca:

- Prospectos con un promedio entre 95 y 97 recibirán una beca de 35%
- Prospectos con un promedio entre 98 y 100 recibirán una beca de 40%

RESTRICCIONES:

- Pueden participar en el programa, únicamente las personas que hayan obtenido su título de Bachiller en Educación Media del año 2015 a la fecha.
- Todas las becas otorgadas por el programa de Becas de Excelencia Académica serán reguladas por el reglamento interno de becas y exoneraciones de la Universidad.
- Pueden participar en el programa de Becas de Excelencia Académica únicamente estudiantes de primer ingreso interesados en matricular una carrera de Bachillerato, Licenciatura, Posgrado o Técnica en la Universidad, y que nunca hayan estudiado en la institución. Al estudiante beneficiado se le otorgará una beca únicamente para cursar el plan de estudios de un grado académico específico, pudiendo ser este: (i) Bachillerato, (ii) Licenciatura, (iii) Posgrado o Técnica en la Universidad. La Universidad considerará de conformidad con su reglamentación interna aquellas carreras que unifiquen su plan de estudios de Bachillerato y Licenciatura para determinar el otorgamiento de la respectiva beca.
- No podrán participar colaboradores de Laureate Costa Rica, ni sus familiares de primer grado de consanguinidad o afinidad, ni los funcionarios de las agencias de publicidad, agencias digitales, y agencias de relaciones públicas que le brinden servicios a Laureate Costa Rica.
- Los estudiantes deberán matricular al menos tres (3) materias por cuatrimestre, y no podrán interrumpir sus estudios hasta la conclusión de la carrera, salvo caso de fuerza mayor, que deberá ser evaluado por las autoridades académicas de la institución.
- No aplica con otra promoción, convenio o descuento.

Los requisitos para mantener la beca otorgada son:

- No interrumpir los estudios, una vez asignada la beca.
- No tener deuda vencida al momento de la matrícula del siguiente periodo.
- Matricular el mínimo de materias acordadas en cada periodo, según lo que se especifique en el Documento Único de Matrícula.



- Mantener un promedio ponderado acumulado de 80 en un periodo igual a un año o inferior en los casos de que el estudiante aun no cumpla el año completo en la Universidad, hasta el inicio del periodo de matrícula (según calendario académico). Este será revisado cada período de matrícula y se iniciará su revisión a partir del segundo periodo inmediato a su matrícula
- No realizar retiros de materias, si matriculó solo el mínimo de materias que requiere la beca que indica el Documento Único de Matrícula.
- Las materias de suficiencia sí contarán como parte del promedio anual para evaluar el mantenimiento de beca, dado que son cursos con pago de tarifa completa.
- No tener documentación pendiente en ningún departamento de la Universidad.
- La beca no aplica para campos clínicos, prácticas profesionales, seminarios de graduación, tesis, proyectos de graduación, pruebas de grado, laboratorios y servicios extraordinarios fuera de la colegiatura. Las becas otorgadas aplican únicamente para la carrera y grado académico inicial en la que se le aplicó por primera vez.

ASIGNACIÓN DE LAS BECAS SOCIOECONÓMICAS:

- Las becas académicas aplican a cualquiera de las carreras que imparte la Universidad para Bachilleratos, Licenciaturas, Posgrados y Técnicos.
- No aplica para las carreras de: Medicina y Cirugía, Optometría, Farmacia, Odontología, Administración Hotelera y Gastronomía.

RECLAMO Y USO DEL BENEFICIO:

La Universidad Latina de Costa Rica se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para asegurar la buena marcha del Reglamento de Becas Excelencia Académica Nuevo Ingreso y los intereses de los participantes. Para la entrada en vigor de los respectivos cambios bastará su publicación en la página web de la Universidad Latina de Costa Rica.

Cualquier asunto que se relacione y/o que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto por la Universidad Latina de Costa Rica, de conformidad con su reglamentación interna y en estricto apego a las leyes y demás normativa aplicable de la República de Costa Rica.

La promoción se rige por este reglamento. Al participar, el estudiante acepta expresamente las condiciones aquí indicadas.

El reglamento de la promoción estará disponible, y estará vigente a partir de su publicación en la página web de Universidad Latina de Costa Rica, www.ulatina.ac.cr

